



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

2018/05/001/1741

Montevideo, **30 OCT. 2018**

11739

**VISTO:** la solicitud formulada por el Coordinador General de la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), manifestando la necesidad de contratar los servicios de hasta 6 (seis) Consultores Contador Público con el objeto de analizar y evaluar los proyectos de inversión presentados.

**RESULTANDO:** I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 3 “Mejora de la Prestación de los Servicios de Gobierno Electrónico a Organismos Públicos” del Convenio de Préstamo N° 8778-UY - “Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre del 2017, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que de acuerdo a lo establecido en el informe del Comité de Evaluación designado y a la recomendación formulada, se procedió a notificar a los postulantes siguiendo el orden en que se situaron en la lista de prelación.

V) que los postulantes que comunicaron por escrito la aceptación de las condiciones de contratación y entregaron la documentación solicitada para continuar en el proceso son las Sras. Mariana Fierro, Rosana Gulpio, Ana Laura Cristaldo y Antonella Silva y los Sres. Sebastián Castaño y Elías García.

**CONSIDERANDO:** I) que las contrataciones se encuentran previstas en el Documento de Estrategia de Adquisiciones aprobado por el Banco Mundial.

II) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de Julio 2016.

III) que se cuenta con la conformidad del Coordinador del Proyecto.

MM/rf  
(PROMESeG)/A-  
NV/MP

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005, informó favorablemente.

V) que el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas no ha formulado observaciones.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución N° 17/012 de 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco del "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con los siguientes consultores:

Nº	Cédula de Identidad	Consultor	Objeto del Contrato	Honorarios en \$ sin IVA (2018)
1	4.690.858-1	Mariana Fierro Cruz	Consultor Contador para la COMAP	51.831
2	4.375.128-0	Sebastián Castaño Azeni	Consultor Contador para la COMAP	51.831
3	4.518.306-1	Ana Laura Cristaldo Munhos	Consultor Contador para la COMAP	51.831
4	4.341.748-0	Rosana Gulpio Machín	Consultor Contador para la COMAP	51.831



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

2018/05/001/1741

5	4.380.847-3	Elías García Geymonat	Consultor Contador para la COMAP	51.831
6	4.193.896-1	Antonella Silva Bertazzi	Consultor Contador para la COMAP	51.831

A los montos mensuales expresados en el cuadro anterior se le deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2º) Establecer que la duración de cada uno de los contratos será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo de los contratos a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de cada uno de los contratos, por 40 (cuarenta) horas semanales, será de \$ 51.831.- (cincuenta y un mil ochocientos treinta y uno pesos uruguayos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a valores del ejercicio 2018, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de las contrataciones será con cargo Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401, Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (endeudamiento externo).

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Resolución N° 17/012 de fecha 25 de enero de 2012 del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación a los consultores y la gestión de los contratos y sus posteriores enmiendas.

MM/rf  
(PROMESeG)/A-  
NV/MP

Pablo Ferrer  
Ministro Interino  
de Economía y Finanzas